



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Orden de FOM/851/2025, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión directa y de carácter urgente de subvenciones destinadas a financiar a entidades que integran la Administración Local de Aragón para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de los días 11 y 12 de julio de 2025.

BDNS (Identif.): 847389.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847389>).

Primero.- Objeto.

Esta Orden aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concesión directa, de ayudas a entidades locales que integran la Administración Local de Aragón de las provincias de Zaragoza y Teruel, para reparar los daños causados y las pérdidas producidas como consecuencia de las inundaciones, desprendimientos, avenidas y desbordamientos de ríos y barrancos generadas por las lluvias torrenciales acaecidas entre los días 11 y 12 de julio de 2025, así como facilitar la vuelta a la normalidad de las zonas afectadas por las mismas.

Segundo.- Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de entidades beneficiarias, las entidades locales de la provincia de Zaragoza y Teruel que, tras su solicitud de subvención, determine el Departamento competente en materia de protección civil que han sufrido daños y pérdidas en infraestructuras de titularidad municipal como consecuencia de las lluvias torrenciales de los días 11 y 12 de julio de 2025.
2. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas por esta Orden las entidades locales en las que concurra algunas de las prohibiciones recogidas en el



artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones con las excepciones establecidas en la presente Orden.

Tercero.- Bases reguladoras.

Constituyen las bases reguladoras de las subvenciones convocadas mediante esta Orden las previstas en el Decreto-Ley 5/2025, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de los días 11 y 12 de julio de 2025.

Cuarto.- Crédito presupuestario y cuantía de la subvención.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Aragón: 13080 G/1252/760252/91002 (PEP 2024/000408) por un importe máximo ampliable, de tres millones de euros (3.000.000,00 €).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes deberán tener el contenido, de conformidad con lo recogido en los anexos disponibles para ello en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, incluyendo en el buscador (url:<http://www.aragon.es/tramites>) el número de trámite 11129.

Zaragoza, 21 de julio de 2025.- El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Octavio López Rodríguez.